

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



240

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

N 8 AGO. 2018

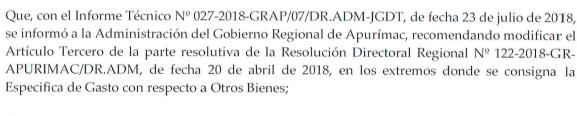
VISTO:

El Oficio Nº 057-2018-GRAP/S.R.ANT-G, de fecha 17 de julio de 2018; el Informe Técnico Nº 027-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 23 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional Nº 122-2018-GR-APURIMAC/DR-ADM, de fecha 20 de abril de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Gerencia Sub Regional de Antabamba, por el monto de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 111-2018 "Gestión de la Gerencia Sub Regional de Antabamba", de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con el Oficio Nº 057-2018-GRAP/S.R.ANT-G, de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia Sub Regional de Antabamba, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional Nº 122-2018-GR-APURIMAC/DR-ADM, en los extremos donde se consigna la especifica de gasto de Otros Bienes;



Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente № 9158 de fecha 23 de julio de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proyectar al Resolución Directoral;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la parte resolutiva de la Resolución Directoral Regional Nº 122-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna la especifica de gasto de Otros Bienes, de la siguiente manera:

Donde dice:

Otros Bienes

23.199.99

Debe decir:

Otros bienes

23.199.199

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional Nº 122-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,





DMRN/DR.ADM

